

**FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ENTRE RÍOS- II FICER 15 a 19 DE OCTUBRE**  
**DE 2019**

**R E G L A M E N T O DE CONCURSO PARA REALIZADORES DE VIDEOS DE 14 A 17**  
**AÑOS.-**

**ARTICULO 1. Reglamento:** Establecese el presente reglamento que regirá el concurso para Realizadores de Videos de 14 a 17 años del II FICER, convocado por la **Secretaría de Turismo y Cultura de Entre Ríos.-**

**ARTÍCULO 2. Participantes:** En el Concurso para Realizadores de Videos podrán participar todos los jóvenes entrerrianos, quienes deben tener entre 14 y 17 años, con domicilio en la Provincia de Entre Ríos, cursando el nivel secundario escolar en una escuela de la Provincia de Entre Ríos. En ambos caso, la nacionalidad y domicilio se acreditarán mediante la presentación de copia del documento nacional de identidad certificado, en el envío obligatorio de documentación.

**ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE VIDEOS:**

La inscripción y participación en el concurso supone la aceptación del presente reglamento. A su vez, la misma deberá realizarse de la siguiente manera:

- Inscribir los Videos sólo a través del formulario disponible en la web del Festival. Se deberá proporcionar un link o Vimeo de visionado que esté habilitado desde el momento de inscripción del video y hasta la finalización del plazo de inscripción. No se admitirán inscripciones de otro tipo ni se recibirán materiales en papel ni en ningún soporte audiovisual enviados directamente a la Organización del Festival. El Formulario de Inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada.-
- Cada video inscripto deberá nombrar a un representante del mismo, el cual deberá ser mayor de edad y padre y/o tutor legal del creador o de uno de los creadores del video.-

- La Secretaría de Turismo y Cultura tendrá al representante del video como único interlocutor a los fines de efectuar las tratativas relacionados con la participación de su video.-

#### **ARTÍCULO 4. Características del video:**

Podrán competir en éste concurso los videos que cuenten con los siguientes requisitos:

1. Se admiten obras de ficción, animación y documental.
2. Tener una duración máxima de cinco (5) minutos de duración y un mínimo de un (1) minuto.
3. Deberán tener principio, desarrollo y final.
4. Podrán ser realizados con celular.
5. Cada presentante puede aplicar con un solo video.

#### **ARTÍCULO 5. Plazo:**

El plazo de inscripción se abrirá el 2 de Julio de 2019 y permanecerá abierto hasta el 20 de Septiembre de 2019 inclusive.-

#### **ARTÍCULO 6: Certificados De Participación:**

Todos los videos inscriptos en la página y que cumplan los requisitos formales mencionados en el artículo anterior serán programados y exhibidos durante el FICER II, oportunidad en la cual el jurado seleccionará a los ganadores.-

Se notificará a quienes hayan cumplido los requisitos, vía correo electrónico, el día y la hora de proyección del video, los cuales recibirán un certificado de participación expedido por la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia de Entre Ríos.-

#### **ARTÍCULO 7: Derechos de Exhibición:**

La Secretaría de Turismo y Cultura no pagará derechos de exhibición de los videos que participen del Concurso.-

#### **ARTÍCULO 8: Jurados:**

La Secretaría de Turismo y Cultura designará a un cuerpo jurado de tres miembros, el que se dará a conocer a los participantes el día 23 de septiembre de 2019 y se contratarán bajo la modalidad de contratos de Obra Artística.

Estos tendrán a su cargo la elección de dos ganadores. Los jurados desarrollarán sus funciones durante la semana previa al Festival, anunciando públicamente a los ganadores, el último día, al cierre del Festival, en la Gala de Premiación.

Los miembros del jurado deberán cumplir, para formar parte de dicho cuerpo, con los siguientes requisitos:

- A. presentar antecedentes como Realizadores Audiovisuales
- B. presentar antecedentes de haber participado en festivales Nacionales como jurados, programadores, productores o asesores.
- C. antecedentes académicos, asesores audiovisuales o panelistas.

#### **ARTICULO 9. Recusación de los miembros del Jurado.**

Los miembros del Jurado podrán ser recusados por las siguientes causales:

- a) Parentesco por consanguinidad con alguno de los participantes;
- b) Tener con alguno de los participantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato;
- c) Tener contra algún participante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos;
- d) Haber tenido participación en cualquier rol en la concepción y/o elaboración del video presentado;

Una vez resuelto que el miembro del jurado no puede ser parte por aplicación de este artículo, la Secretaría de Turismo y Cultura deberá reemplazar al mismo, para poder conformar el jurado.-

#### **ARTÍCULO 10. Deliberaciones del Jurado:**

- 1)- Las decisiones del jurado serán tomadas por mayoría simple.
- 2)- La decisión del jurado es inapelable.
- 3)- Los miembros del Jurado se comprometen a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los videos sometidos a su consideración, antes de la proclamación oficial de los premios.
- 4)- El jurado podrá otorgar tantas menciones como considere.-

#### **ARTÍCULO 11. Criterios de selección:**

El jurado deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad artística integral del video.-
- b) Que permita echar luz sobre temáticas actuales de los adolescentes.-

#### **ARTÍCULO 12. Premios**

El jurado otorgará cinco premios. Estos consistirán en la invitación a los 5 ganadores acompañados de un adulto/a para asistir al FICER II los días 18 y 19 de Octubre de 2019, a recibir los premios en la ceremonia de cierre, los cuales serán comunicados el día 10 de Octubre del corriente. Asimismo, se entregarán a los ganadores en la Gala de Premiación del día 19 de Octubre de 2019 una mención especial por su participación en el FICER II.-

#### **ARTÍCULO 13:**

Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Secretaria de Turismo y Cultura de Entre Ríos.-